



Expediente nº:	13626/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	MODIFICACIÓN DEL APARTADO PRIMERO (HORARIO) DEL ANEXO I, POLICÍA LOCAL, DEL ACUERDO CONVENIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 29 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. Personal.

Numero: 13626/2021.

MODIFICACIÓN DEL APARTADO PRIMERO (HORARIO) DEL ANEXO I, POLICÍA LOCAL, DEL ACUERDO CONVENIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“El Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Motril (en adelante Acuerdo Convenio) fue aprobado mediante acuerdo del Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2009, y publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de octubre de 2009. En este texto se regulaba el apartado 1, HORARIO, del anexo I de la siguiente forma:

(...)

El horario de trabajo de este cuerpo, se regirá por cuatro tipos de jornadas, el Americano, el rotativo de mañanas y tardes, el turno fijo de mañana, el turno de noche y turno especial.

Turno Americano: *Se entiende por Turno Americano, un turno rotativo de 24 horas, de 15:00 h. A 22:00 h. Tras el cual se establece un descanso de 9 horas, se comienza la segunda jornada de mañana de 07:00 a 15:00 h., con posterioridad, 7 horas de descanso, tras las cuales comienza la jornada de noche, de 22:00 horas a 07:00 h. Una vez finalizado se establece un periodo de descanso de 80 h. ininterrumpidas, y a continuación se comenzará el turno siguiente.*

(...)



En la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de julio de 2021 y en la Mesa Sectorial de Seguridad Ciudadana reunidas en sesión de 12 y 18 de mayo se expresa la necesidad de modificar el apartado primero (horario) del anexo I del Acuerdo Convenio para adaptar los turnos del Cuerpo de Policía a la normativa vigente y dar cumplimiento a la propuesta de requerimiento de 05/03/2021 O.S. 18/0006244/20 MTL/jpb de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada.

Para ello, resulta necesario modificar el referido texto del Acuerdo Convenio quedando

(...)

El horario de trabajo de este cuerpo se regirá por los siguientes turnos:

Turno rotativo 3x3: se entiende por turno rotativo 3x3, un turno rotativo consistente en tres jornadas de trabajo laborales divididas en tres días consecutivos; mañana, tarde, noche y tres días de descanso seguidos, con un descanso mínimo de 11 horas entre cada jornada y ocho horas y media de jornada laboral.

La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local en turno rotativo 3x3, en cómputo anual, será la misma que se fije para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento.

— Turno mañana: de 6:45 a 15:15 horas.

— Turno tarde: de 14:45 a 23:15 horas.

— Turno noche: de 22:45 a 07:15 horas.

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 24.d), 34, 37.1.b), 38.

SEGUNDO.- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local. Artículo 6.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del anexo I, Policía, del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, y donde dice:

(...)

El horario de trabajo de este cuerpo, se regirá por cuatro tipos de jornadas, el Americano, el rotativo de mañanas y tardes, el turno fijo de mañana, el turno de noche y turno especial.

Turno Americano: Se entiende por Turno Americano, un turno rotativo de 24



*horas, de 15:00 h. A 22:00 h. Tras el cual se establece un descanso de 9 horas, se comienza la segunda jornada de mañana de 07:00 a 15:00 h., con posterioridad, 7 horas de descanso, tras las cuales comienza la jornada de noche, de 22:00 horas a 07:00 h. Una vez finalizado se establece un periodo de descanso de 80 h. ininterrumpidas, y a continuación se comenzará el turno siguiente.
(...)*

Queda como se indica a continuación:

(...)

El horario de trabajo de este cuerpo se regirá por los siguientes turnos:

Turno rotativo 3x3: *se entiende por turno rotativo 3x3, un turno rotativo consistente en tres jornadas de trabajo laborales divididas en tres días consecutivos; mañana, tarde, noche y tres días de descanso seguidos, con un descanso mínimo de 11 horas entre cada jornada y ocho horas y media de jornada laboral.*

La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local en turno rotativo 3x3, en cómputo anual, será la misma que se fije para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento.

— Turno mañana: de 6:45 a 15:15 horas.

— Turno tarde: de 14:45 a 23:15 horas.

— Turno noche: de 22:45 a 07:15 horas.

(...)

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que la integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno